Federación de Educación
Comisiones Obreras de Madrid
Secretaría General

REGISTRO DE ENTRADA	
Ref:69/234872.9/26	**Fecha**:03/11/2026 20:17
Destino: Registro de Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (General Diaz Porlier)	

ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades
C/ Santa Hortensia, 30
28002 Madrid

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LOS DESPLAZAMIENTOS DEL PROFESORADO Y EL PROCEDIMIENTO DE CESE VOLUNTARIO EN DESTINO DEFINITIVO

DOÑA AIDA SAN MILLÁN MARTÍN, con DNI [redacted], en calidad de Secretaria General de la **Federación de Educación y Servicios Socioeducativos de CCOO de Madrid**, con CIF G78427002, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Lope de Vega 38, 4ª planta, 28014 Madrid,

EXPONE

PRIMERO. - Desde la Federación de Enseñanza de CCOO de Madrid nos dirigimos a esta Dirección General en relación con la **Resolución de 22 de septiembre de 2026, publicada en el BOCM de 5 de octubre de 2026**, por la que se regula el procedimiento para la obtención del cese voluntario en su destino definitivo de determinados funcionarios docentes.

Esta resolución establece la posibilidad de que el profesorado funcionario de carrera con destino definitivo en un centro educativo solicite el cese voluntario en dicho destino cuando en su departamento se hayan producido desplazamientos efectivos por falta de horario durante el curso 2025-2026.

SEGUNDO. - Como es sabido, los desplazamientos por falta de horario se producen cuando no existen suficientes horas lectivas de una determinada especialidad para que todo el profesorado con destino definitivo en un centro pueda continuar desempeñando sus funciones en él.

TERCERO. - CCOO considera que esta situación merece un análisis más profundo, tanto por sus consecuencias sobre las condiciones laborales del profesorado como por lo que puede revelar acerca de la planificación de las plantillas docentes en los centros educativos públicos.

En particular, nos preocupa que funcionarios de carrera que han obtenido un destino definitivo mediante concurso de traslados puedan verse obligados a abandonar temporalmente su centro por falta de horario o lleguen a considerar conveniente renunciar voluntariamente a ese destino para buscar una nueva plaza.

CUARTO. - Entendemos que el procedimiento de cese voluntario constituye un mecanismo previsto para dar respuesta a determinadas situaciones de desplazamiento. Sin embargo, consideramos necesario conocer las causas que están originando estos desplazamientos, su alcance real y las medidas que adopta la Administración educativa para evitarlos o resolverlos.

Por todo ello, desde CCOO solicitamos:

- **Solicitamos conocer cuántos funcionarios docentes de carrera con destino definitivo han sido desplazados** efectivamente de sus centros por falta de horario durante los cursos 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026, así como los datos disponibles correspondientes al curso 2026-2027.

Pedimos que esta información se facilite desglosada por Dirección de Área Territorial, centro educativo, cuerpo docente y especialidad, indicando también el número de departamentos afectados.

- **Causas que están provocando estos desplazamientos.** En particular, nos interesa conocer si estos desplazamientos responden a reducciones de grupos, modificaciones de la oferta educativa, cambios en la distribución de materias y módulos profesionales, variaciones de matrícula, modificaciones de las plantillas docentes u otras circunstancias.

- **Procedimientos que se están utilizando para resolver estas situaciones.** Solicitamos que se nos informe sobre las medidas que viene aplicando la Consejería para resolver los desplazamientos por falta de horario y, en particular, sobre las siguientes cuestiones:

 - Qué alternativas se ofrecen al profesorado afectado para completar su horario y permanecer en su centro de destino definitivo.
 - Cómo se determinan los centros y puestos a los que se asigna provisionalmente al profesorado desplazado y qué criterios se aplican para estas adjudicaciones.
 - Cuántos docentes desplazados consiguen reincorporarse posteriormente a su centro de destino definitivo y cuántos permanecen desplazados durante varios cursos.
 - Qué actuaciones se están desarrollando para prevenir los desplazamientos recurrentes y garantizar una mayor estabilidad de las plantillas docentes.

- **Aplicación del procedimiento de cese voluntario.** En relación con la resolución publicada el 5 de octubre de 2026, solicitamos conocer cuántos docentes reunían los requisitos para participar en este procedimiento, cuántas solicitudes de cese voluntario se han presentado y cuántas han sido concedidas, una vez que se disponga de los datos definitivos.

Asimismo, solicitamos información sobre la aplicación de este procedimiento en cursos anteriores y sobre los resultados obtenidos en cuanto a la adjudicación de nuevos destinos definitivos al profesorado que se ha acogido a él.

- Finalmente, **solicitamos conocer qué medidas tiene previsto adoptar la Consejería para reducir el número de desplazamientos por falta de horario** y mejorar la planificación de las plantillas docentes, de modo que se garantice, en la mayor medida posible, la permanencia del profesorado funcionario de carrera en los centros en los que ha obtenido su destino definitivo.

Federación de Educación
Comisiones Obreras de Madrid
Secretaría General

Desde CCOO entendemos que la estabilidad de las plantillas constituye un elemento fundamental para garantizar tanto unas condiciones laborales adecuadas para el profesorado como la continuidad de los proyectos educativos y la calidad de la enseñanza pública.

Por ello, consideramos necesario disponer de información detallada sobre la dimensión de este problema, sus causas y las soluciones que se están aplicando, con el objetivo de valorar posibles medidas que permitan reducir estas situaciones en el futuro.

Solicitamos que la información requerida sea facilitada a esta organización sindical.

Madrid, 3 de noviembre de 2026

SAN MILLAN MARTIN AIDA - [redacted]

Firmado digitalmente por SAN MILLAN MARTIN AIDA - Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-, givenName=AIDA, sn=SAN MILLAN MARTIN, cn=SAN MILLAN MARTIN AIDA - Fecha: 2026.11.03 20:01:37 +01'00'

Fdo.: Aida San Millán Martín
Secretaria General
Federación de Educación de Comisiones Obreras de Madrid